



Urumita, Guajira treintaiuno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: LUCIA ISABEL MOLINA ROJAS
DEMANDADO: MAIDA ELENA CORDOBA
RADICADO: 44-855-40-89-001-2021-00048-00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud realizada por la parte demandante, en el cual solicitan, un requerimiento al tesorero/pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, a fin que brinde explicación dentro de los (3) días al recibo de esta providencia sobre los motivos que lo han llevado a incumplir lo ordenado por este recinto con respecto al auto de fecha 02 de julio 2021 adiado con el oficio 0198 del 09 de julio del año 2021, emitido por este mismo, por tal razón el juzgado Promiscuo Municipal De Urumita la Guajira en vista que le asiste razón a la parte demandante,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al tesorero/ pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, para que expliquen los motivos que lo han llevado a omitir lo ordenado por este recinto mediante auto de fecha 02 de julio 2021 adiado con el oficio 0198 del 09 de julio del año 2021, por secretaría librense los oficios necesarios, y anéxesele copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez